



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1º DE AGOSTO DE 2024

No. 1414

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra respecto del asentamiento denominado “Dolores Tlalli”, ubicado en la colonia Dolores Tlalli, Alcaldía Tlalpán, con una superficie de total de 29,287.13 metros cuadrados (primer publicación) 3

FIDEICOMISOS

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su *Reglamento Interior de Trabajo* 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Centro de Conciliación Laboral

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “*Registro de datos personales relativo a las asesorías jurídicas proporcionadas a las personas solicitantes del procedimiento de conciliación laboral prejudicial*” 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “*Registro de datos personales concernientes a las notificaciones efectuadas durante el procedimiento de conciliación prejudicial laboral*” 8
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “*Registro de datos personales del personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral*” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “*Sistema de registro de datos del personal prestador de servicio social y prácticas profesionales*” 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “*Procedimiento de conciliación prejudicial laboral*” 11

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer que se suprime del registro de manuales administrativos y específicos de operación, el relativo al Manual de integración y funcionamiento del Comité Ejecutivo “*La unión hace la fuerza*”, con número de registro MEO-ESPECIAL-MIH-23-41CDDB87, comunicado mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0891/2023 de fecha 22 de agosto de 2023 12

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Vejez digna con valores”, para el ejercicio fiscal 2024* 13

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada, “Capacitando para fortalecer la economía social en Xochimilco”, para el ejercicio 2024* 21
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Concursos para personas adultas y adultos mayores, para rescatar tradiciones” para el ejercicio 2024* 36

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación pública nacional número LPN/SGIRPC/DEAF/004/2024.- Adquisición de material de papelería 39
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números DGOIV/LPN/047/2024 a DGOIV/LPN/054/2024 41
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Aviso de fallo de licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-004-2024 43

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RESPECTO DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO “DOLORES TLALLI”, UBICADO EN LA COLONIA DOLORES TLALLI, ALCALDÍA TLALPÁN, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE 29,287.13 METROS CUADRADOS.

MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 4°, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracciones XI y XII, 2°, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y IV, 10, fracción XXVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 2, 11, fracción I, 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO. Que el artículo 4°, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO. Que en términos de los artículos 1°, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y IV, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la regulación de la tenencia de la tierra.

CUARTO. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

QUINTO. Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4°, párrafo séptimo de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

SEXTO. Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

SÉPTIMO. Que el artículo 24 Quarter de la Ley de Desarrollo Urbano menciona que la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares es competente para evaluar las causas, evolución y grado de consolidación de los asentamientos humanos irregulares ubicados en el Suelo de Conservación de la ciudad, las afectaciones urbanas y ambientales ocasionadas, las acciones específicas para revertir los daños urbanos y ambientales ocasionados, así como los medios para financiar la ejecución de tales acciones

OCTAVO. Que con fecha 21 de septiembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la Alcaldía Tlalpan, culminó el procedimiento iniciado en enero de 2011, con la regularización de 21 Asentamientos Humanos Irregulares localizados dentro de la referida Alcaldía, entre los que se encuentra el asentamiento denominado “Dolores Tlalli”, ubicado en la colonia Dolores Tlalli, Alcaldía Tlalpan, poligonal con una superficie total de 29, 287.13 metros cuadrados, mismo que se encuentra plenamente identificado en la memoria técnico descriptiva elaborada por la Dirección General de Política Urbanista de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda contenida en el plano con número de archivo SEDUVI, 1685 y con número económico de la Dirección General de Regularización Territorial, 522.

NOVENO. Que de la investigación de antecedentes registrales realizada por la Dirección de Acervos Registrales y Certificados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, se detectó que el asentamiento propuesto para su regularización no cuenta con antecedente registral.

DÉCIMO. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra es originada por diversos factores; como lo son generalmente las transmisiones hereditarias y legales de manera verbal, compraventa de lotes sin reunir las formalidades de la Ley, entre otras, genera inseguridad jurídica a los particulares, respecto a la titularidad de los derechos sobre los inmuebles que habitan.

DÉCIMO PRIMERO. Que con la regularización de la tenencia de la tierra se otorgará la seguridad jurídica a los poseedores en aquellos centros de población irregulares y con ello, se cumplen los fines de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes aplicables referentes al derecho que tiene toda persona a una vivienda digna.

DÉCIMO SEGUNDO. Que a fin de lograr esa seguridad jurídica a los poseedores, la Dirección General de Regularización Territorial tiene a su cargo el programa de regularización territorial, mediante el cual, de forma individual y/o a través de organizaciones sociales, recibe las solicitudes para la regularización de la tenencia de la tierra de los inmuebles que habitan en los distintos asentamientos humanos irregulares.

DÉCIMO TERCERO. Que de acuerdo con la Dirección General de Regularización Territorial, las personas que ocupan dicha superficie aceptaron las condiciones generales del citado programa en lo relativo a la regularización de la tenencia de la tierra, los cuales deberán cumplir con la normatividad establecida en el mismo.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Novena Sesión Ordinaria (09/2024) celebrada el 22 de mayo de 2024, referente a la solicitud presentada por la Dirección General de Regularización Territorial, se dictaminó procedente iniciar los trámites de expropiación de la superficie materia de la presente.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número CJS/DGRT/DG/2468/2024 la Dirección General de Regularización Territorial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del predio identificado registralmente como terreno denominado “Dolores Tlalli”, ubicado en la colonia Dolore Tlalli, Alcaldía Tlalpán, con una superficie de total de 29,287.13 metros cuadrados.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA. Con base en los artículos 1°, fracciones XI y XII, 2°, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y IV, 10, fracción XXVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad la regularización de la tenencia de la tierra para el asentamiento humano, referente al:

**PREDIO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO TERRENO DENOMINADO “DOLORES TLALLI”,
UBICADO EN LA COLONIA DOLORES TLALLI, ALCALDÍA TLALPÁN, CON UNA SUPERFICIE DE
TOTAL DE 29,287.13 METROS CUADRADOS.**

Ciudad de México, a los 9 días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA (FIDERE)

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE); con fundamento en el artículo 33 numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 2, 47, 64 y 74 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 17, 422 a 425, 590-A FRACCIONES II y V, 590-B, 692 A 695 de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D; y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 10 (diez) de mayo del 2024 la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos acordó Procedente el Registro de Reglamento Interior de Trabajo, solicitado por el personal con facultades adscrito al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) quedando registrado en el expediente mediante folio CFCRL-REGLAMENTO-20240215-9291-1872, mismo que surte sus efectos a partir de la emisión del mismo en términos del artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo.

Que mediante acuerdo numero CT-02O/06/2024 se hizo de conocimiento el nuevo Reglamento Interior del Trabajo a las y los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)

En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE).

ÚNICO.- Se da a conocer **EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)**,

que podrá ser consultado en el enlace electrónico siguiente:

<https://www.fidere.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RIT%20FIDERE.pdf>

RESPONSABLE DEL ENLACE ELECTRÓNICO:

C. Gabriela Alejandra Monge Ortiz, J.U.D. de Análisis y Evaluación de Carteras.

Dr. Lavista 144, Acceso 1, Tercer Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Teléfono: 55 57 09 12 27 Ext. 315

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

En la Ciudad de México, a 25 de julio de 2024.

(Firma)

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE).

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN, Directora General del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 11 de la ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 74 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 16 fracción VII del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México; y

CONSIDERANDOS

I. Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

II. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos; por lo anterior, es que se emite el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “REGISTRO DE DATOS PERSONALES RELATIVO A LAS ASESORÍAS JURÍDICAS PROPORCIONADAS A LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN LABORAL PREJUDICIAL”.

ÚNICO. Se hace de conocimiento a las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, en términos del Considerando 2 del presente, se tuvo a bien expedir el **Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de Datos Personales relativo a las Asesorías Jurídicas proporcionadas a las Personas Solicitantes del Procedimiento de Conciliación Laboral Prejudicial”**, el cual podrá ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/669/826/694/669826694e1b8075648237.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, el presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. El responsable del mantenimiento del enlace electrónico descrito es la Lic. Anayeli Maldonado Rulfo, Subdirectora de Vinculación Interinstitucional y de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con número telefónico 5562831495 Ext. 103, con domicilio en Calle Dr. Andrade, 45, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2024

(Firma)

**MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN, Directora General del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 11 de la ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 74 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 16 fracción VII del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México; y

CONSIDERANDOS

I. Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

II. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos; por lo anterior, es que se emite el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “REGISTRO DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL LABORAL”.

ÚNICO. Se hace de conocimiento a las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, en términos del Considerando 2 del presente, se tuvo a bien expedir el **Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de Datos Personales concernientes a las Notificaciones efectuadas durante el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Laboral**, el cual podrá ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/669/6c7/d86/6696c7d863949316939055.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, el presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. El responsable del mantenimiento del enlace electrónico descrito es la Lic. Anayeli Maldonado Rulfo, Subdirectora de Vinculación Interinstitucional y de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con número telefónico 5562831495 Ext. 103, con domicilio en Calle Dr. Andrade, 45, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2024

(Firma)

**MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN, Directora General del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 11 de la ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 74 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 16 fracción VII del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México; y

CONSIDERANDOS

I. Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

II. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos; por lo anterior, es que se emite el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “REGISTRO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. Se hace de conocimiento a las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, en términos del Considerando 2 del presente, se tuvo a bien expedir el **Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de Datos Personales del Personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México”**, el cual podrá ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/669/6f2/910/6696f29101342264776954.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, el presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. El responsable del mantenimiento del enlace electrónico descrito es la Lic. Anayeli Maldonado Rulfo, Subdirectora de Vinculación Interinstitucional y de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con número telefónico 5562831495 Ext. 103, con domicilio en Calle Dr. Andrade, 45, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2024

(Firma)

**MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN, Directora General del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 11 de la ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 74 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 16 fracción VII del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México; y

CONSIDERANDOS

I. Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

II. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos; por lo anterior, es que se emite el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE REGISTRO DE DATOS DEL PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. Se hace de conocimiento a las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, en términos del Considerando 2 del presente, se tuvo a bien expedir el **Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Registro de Datos del Personal Prestador de Servicio Social y Prácticas Profesionales del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México”**, el cual podrá ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/669/807/6d3/6698076d35588799681902.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, el presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. El responsable del mantenimiento del enlace electrónico descrito es la Lic. Anayeli Maldonado Rulfo, Subdirectora de Vinculación Interinstitucional y de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con número telefónico 5562831495 Ext. 103, con domicilio en Calle Dr. Andrade, 45, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2024

(Firma)

**MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN, Directora General del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 11 de la ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 74 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 16 fracción VII del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México; y

CONSIDERANDOS

I. Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

II. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos; por lo anterior, es que se emite el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL LABORAL”.

ÚNICO. Se hace de conocimiento a las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, en términos del Considerando 2 del presente, se tuvo a bien expedir el **Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Procedimiento de Conciliación Prejudicial Laboral”**, el cual podrá ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/669/826/a1e/669826a1e6b4f202784472.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, el presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. El responsable del mantenimiento del enlace electrónico descrito es la Lic. Anayeli Maldonado Rulfo, Subdirectora de Vinculación Interinstitucional y de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con número telefónico 5562831495 Ext. 103, con domicilio en Calle Dr. Andrade, 45, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2024

(Firma)

**MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIERREZ GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en el artículo 26 apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, y

CONSIDERANDO

Que toda vez que se solicitó a través del oficio AMH/DGA/342/2024 a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales se dejara sin efectos el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Ejecutivo “La Unión Hace la Fuerza”, con número de registro MEO-ESPECIAL-MIH-23-41CDDDB87, en virtud de que la vigencia del programa referido únicamente fue durante el ejercicio 2023 y no se implementó durante el ejercicio en curso.

Que toda vez que la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, a través del oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0533/2024 notificó a esta Alcaldía que dejaba sin efecto el Manual referido en el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112 Ter fracciones I y II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se establece que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER QUE SE SUPRIME DEL REGISTRO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN, EL RELATIVO AL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO “LA UNIÓN HACE LA FUERZA” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-ESPECIAL-MIH-23-41CDDDB87, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0891/2023 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023.

ÚNICO. - El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Ejecutivo “La Unión Hace la Fuerza”, con número de registro MEO-ESPECIAL-MIH-23-41CDDDB87 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de septiembre de 2023 en el número 1192, dejó de surtir sus efectos a partir del 07 de mayo de 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2024

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIERREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

C. VICTOR MANUEL VANEGAS TAPIA, en mi carácter de Alcalde de la demarcación Milpa Alta, con fundamento en los artículos 1, 4 y 122 apartado A, base VI, inciso a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9 apartado B, 11 apartados A, B y F, 17 apartado A, 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, VIII, XI y XXI, apartado B numerales 1 y 3 inciso a, fracciones I, XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XII, y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3,4, 5, 6, 9, 15, 16, 20, 21, 29 fracciones I, VIII y XVII, 30, 31 fracción I y XVII y 35 fracción I, II y IV, 67, 71,74, 75, 110, 133 y 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 34, 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32, 33, 36, 37, 38, 38 BIS, 39, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 38, 39, 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como del aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA **ACCIÓN SOCIAL** DENOMINADA “**VEJEZ DIGNA CON VALORES**” QUE SE LLEVARÁ ACABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Nombre de la Acción.

Vejez Digna con Valores.

2. Tipo de Acción Social.

Ayudas en especie y servicios.

3. Entidad Responsable.

Alcaldía Milpa Alta.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta.	Órgano Político Administrativo responsable.
Dirección General de Bienestar Social.	Seguimiento de la Acción Social.
Subdirección de Atención a Grupos Prioritarios.	Seguimiento y supervisión hasta concluir la acción social “Vejez Digna con Valores”.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores	Responsable de la ejecución de la acción social “Vejez Digna con Valores”.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

El Programa y/o Acción Social dio inicio en el año 2009 como Programa Social, con el nombre de “Atención de Adultos Mayores y Grupos de Ayuda Mutua” con 800 personas beneficiarias. En 2010 como Programa social “Atención a adultos mayores y grupos de ayuda mutua” con 800 personas beneficiarias. En 2011, 2012 y 2013 como Programa Social “Atención a grupos vulnerables, a través de ayudas a personas adultas mayores”, con 800 personas beneficiarias. En el 2014 y 2015 cambia de nombre a “Huehuetlatoli” Programa de Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 años o más que vivan en la delegación Milpa Alta, y aumenta el número de personas beneficiarias a 1000. En el 2016 y 2017 como Programa Social “Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 a 75 años con un número de beneficiarios de 1200. En el 2018 el Programa Social modifica su estructura, nombre y número de beneficiarios a “Inclusión laboral para personas Adultas Mayores de 60 a 80 años de edad, con 200 personas beneficiarias. En el 2019 se modifica el nombre a Acción social “Milpa Alta por una vejez digna”, con 100 beneficiarios. En el 2020 como Acción social “Misión por una vejez digna”, con 370 beneficiarios. Sin embargo, En el 2022 la Acción Social cambia de nombre a “Vejez Digna con Valores”, modifica el número de personas beneficiarias y los apoyos hasta la fecha.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En la Alcaldía Milpa Alta, habitan 16, 608 personas de 65 y más años (lo que representa el 11.0 % del total de la población), de las cuales 9,292 son mujeres y 7,316 son hombres, es decir, el 53% y 47% respectivamente, bajo el contexto antes señalado, surge la Acción Social “Vejez Digna con Valores”, con la finalidad de coadyuvar en la salud emocional y el bienestar de las personas adultas mayores, a través de la inclusión en diversas actividades para proporcionar un envejecimiento digno, así como, para dar cumplimiento con la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México en sus Artículos 11. Ciudad incluyente, apartado A) Grupos de Atención Prioritaria, B) Disposiciones comunes y F) Derechos de personas mayores, establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 5 fracción VI, VI BIS, VIII, XI y XXIV de la Ley Orgánica de las Alcaldías, en donde señala que las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local.

Con base en datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la población mundial ha ido envejeciendo rápidamente. Se estima que de 2015 a 2050 la proporción de la población de personas mayores aumentará de 12% a 22% a nivel mundial. Conforme las personas envejecen, las probabilidades de que presenten algún tipo de padecimiento y/o enfermedad aumentan, lo que los convierte en población vulnerable.

Por otro lado, cabe mencionar que durante el periodo que transcurrió la pandemia por COVID-19, se modificaron las acciones planteadas a nivel local y nacional. Que la duración de la pandemia no solo trajo consecuencias en materia económica, de acuerdo a la Organización Panamericana de Salud (OPS), el confinamiento en los hogares incremento la depresión, ansiedad y estrés; lo cual, repercutió en el bienestar físico y emocional de las personas. Es por ello que, la salud mental se ha convertido en un tema prioritario de atención para los diferentes niveles de gobierno, debido a que, se ha evidenciado que el confinamiento influyó en detrimento directamente del bienestar y salud física de las personas, un factor que se considera indispensable para mejorar el bienestar emocional de las personas, es realización de actividades físicas.

Sumado a ello, se menciona que existe una comorbilidad entre la depresión y algunos problemas de salud como diabetes, hipertensión y problemas cardiovasculares, se ha demostrado que los niveles altos en glucosa, puede aumentar los niveles de neurotransmisores cerebrales, lo que ocasiona un alto riesgo de síntomas de depresión (Alonso, Alejandro, Revista Psyciencia, 2020).

4.3 Justificación.

La Alcaldía Milpa Alta como sujeto promovente en la protección, promoción y difusión de los derechos de las personas adultas mayores, en el marco de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Adultas mayores y del Sistema Integral para su atención de la Ciudad de México, en su artículo 6° enuncia como derechos prioritarios el derecho a la identidad, derecho a la vida y a la dignidad en la vejez; derecho a la inclusión, a la recreación, al esparcimiento y el deporte, por ello se crea esta acción social denominada “Vejez Digna con Valores”, que tiene como finalidad coadyuvar en la salud Psicoemocional de los adultos mayores, previéndolos de diversas actividades lúdicas, deportivas, culturales y de esparcimiento.

Entre las personas adultas mayores de la demarcación la inclusión y el sentido de pertenencia es fundamental para su mejor desarrollo Psico-social, en este sentido la alcaldía le otorga a cada uno de los adultos mayores habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, un juego de pants con logotipo, para lograr el propósito de identidad, asimismo el poder dotar de una vestimenta adecuada para realizar las actividades deportivas y de esparcimiento, con la finalidad de dar comodidad al adulto mayor, siendo una necesidad para realizar la mayoría de su dinámica cotidiana.

Asimismo, como parte de las actividades culturales y de esparcimiento que se desarrollan en las diversas casas del adulto mayor, la alcaldía les proporciona visitas guiadas a diversos sitios de la Ciudad de México, Zona Metropolitana y Estados Circunvecinos, esto nos permite brindarles a nuestros adultos mayores un sano esparcimiento y de recreación, fomentando una cultura de envejecimiento activo.

En la etapa de envejecimiento se enfrentan cambios a nivel físico, social y emocional. Sin embargo, es importante derribar el mito de que el envejecimiento no puede ser positivo y saludable, ya que se ha demostrado que las actividades recreativas en la vejez brindan grandes beneficios, desde una disminución de los niveles de dolencia y medicación hasta un fortalecimiento de los vínculos sociales y la autoestima. (Alonso, Alejandro, Revista Psyciencia, 2020).

Según los datos del Método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), Evalúa Ciudad de México, de la población de la Ciudad de México hasta el año 2020 concentra un porcentaje de población en pobreza extrema de 27.1%, de pobreza moderada de 30.0%, teniendo un porcentaje total de pobreza de 57.1%, equivalente a 152,595 habitantes en la Demarcación, correspondiendo a más de la mitad de la población de la Alcaldía, en una escala de pobreza preocupante, siendo Milpa Alta una demarcación con un rango alto en marginación y pobreza casi en el mismo porcentaje.

4.4 Participación Social

No aplica.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales

No aplica.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarios.

5.1 Población Objetivo

La Población Objetivo de la Acción Social “Vejez Digna con Valores” son las personas de 60 años en adelante que radican en los 12 poblados de la Alcaldía Milpa Alta.

5.2 Población Beneficiaria

La población beneficiaria será de 1,112 personas mayores de 60 años y más que viven actualmente en la Alcaldía Milpa Alta.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General

Coadyuvar en la salud Psicoemocional de las personas adultas mayores de 60 años y más que habitan en la Alcaldía Milpa Alta, a través de apoyos en especie y de servicios.

6.2 Objetivos Específicos

Se otorgarán 1,112 juegos de pants que fomenta la identidad, la inclusión e integración de las personas adultas mayores de 60 años y más.

Realizar 50 traslados turísticos, que coadyuven al bienestar emocional y social de las personas adultas mayores de 60 años y más.

7. Metas físicas. Línea de acción:

Las metas físicas son 1,112 personas adultas mayores de 60 años y más, entregando a cada beneficiario un juego de pants cada uno, así como ser incluidos en alguno de los 50 traslados.

7.1 Apoyo con pants completos de dos piezas

Se otorgarán 1,112 juegos de pants (dos piezas) en tela 100% de algodón, con logotipo institucional de la Alcaldía: “Alcaldía con Valores Milpa Alta 2021-2024, en la parte frontal, superior izquierda de la sudadera y en la parte trasera de la misma y en el pantalón en la parte frontal superior izquierda con característica bitonos, sin colores partidistas a personas mayores de 60 años en adelante, residentes de la Alcaldía Milpa Alta, de hasta por un monto de \$999,999.36 (Novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.).

La entrega de los juegos de pants fomenta la identidad, la inclusión e integración del adulto mayor en la Alcaldía Milpa Alta, lo cual coadyuvara a desarrollar sus actividades físicas y de esparcimiento de manera cómoda.

7.2 Apoyo de traslados turístico

Se otorgará diversas visitas guiadas a personas mayores de 60 años y más residentes de la propia Alcaldía, de hasta por un monto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que consistirán en 50 traslados, siendo 49 recorridos en grupos de 22 personas y 1 recorrido de 34 personas (Con destinos diversos centros recreativos y culturales, dentro de la Ciudad de México, Zona Metropolitana y Estados circunvecinos. Señalando que los adultos mayores podrán llevar a un cuidadora o cuidador primario si fuera necesario para su movilidad.

El presupuesto cubrirá el arrendamiento de autobuses con sus respectivos conductores, quienes serán los responsables de los traslados turísticos, teniendo en cuenta que los transportes cuenten con todos los elementos de confort para personas mayores, y así como aquellos que faciliten el acceso a quienes tienen personas con problemas de movilidad, y que tengan las medidas de seguridad e higiene necesarias, que se requieran para que los traslados sean experiencias cómodas y de disfrute, donde los adultos mayores convivan sanamente, permitiendo la integración participativa grupal.

8. Presupuesto.

Para el presente ejercicio fiscal se tiene un presupuesto de **\$1,599,999.36** (Un millón, quinientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.)

Personas beneficiarias	Descripción del apoyo	Costo unitario con IVA	Total, del apoyo
1,112	Juego de PANTS (dos piezas) en tela 100% de algodón, con logotipo institucional de la Alcaldía: "Alcaldía con Valores Milpa Alta 2021-2024, en la parte frontal, superior izquierda de la sudadera y en la parte trasera de la misma y en el pantalón en la parte frontal superior izquierda con características bitono, los mismos no tendrán colores referentes a cualquier partido político. Los productos se adquirirán al mejor costo disponible en el mercado atendiendo a las normas de adquisición.	\$899.28	\$999,999.36
50 traslados	50 traslados para personas adultas mayores (49 recorridos en grupos de 22 personas y 1 recorrido de 34 personas) para las beneficiadas y beneficiados con servicios locales, a destinos diversos como centros recreativos y culturales, dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, mismos que serán programados de julio a septiembre del 2024. Para esta acción se arrendarán los servicios de transporte externo a esta Alcaldía, que garantizará la ida y vuelta de las personas mayores, los puntos de salida serán en los centros de los 12 pueblos de la demarcación.	\$12,000.00	\$600,000.00
Total	\$1,599,999.36 (UN MILLÓN, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)		

Después de un análisis para la realización de esta Acción Social, la Alcaldía realizó un estudio para determinar los costos unitarios, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que los elegidos son los del mejor costo, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

Destinos:

Acuario Inbursa	Parque Ecológico Xochimilco	Parque de los Venados
Aviario el Nido	Museo de Historia Natural	La Villa -Centro Religioso
Tepoztlán y Tlayacapan	Cholula (balnearios)	Ixtapan de la Sal
Desierto de los Leones	Real del Monte	Balneario Santa María Amajac
Las Termas Balneario	Castillo de Chapultepec	Museo Soumaya
Bosque de Chapultepec		

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio

29 de julio de 2024

9.2 Fecha de término

septiembre de 2024

10. Requisitos de acceso

1. Identificación oficial (INE) vigente original (para cotejo) y copia simple.

2. Certificado Único de Registro de Población (CURP) solo en caso, de no ser visible en la identificación oficial.
3. Comprobante de domicilio, solo en caso que en el INE no aparezca el domicilio del beneficiario (con fecha no mayor a tres meses de ser expedido, el cual puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su coordinación territorial) para cotejo.
4. Se les realizará un estudio socioeconómico para conocer las condiciones de vida de los solicitantes.
5. Tendrán acceso a esta acción social toda persona adulta mayor de 60 años y más perteneciente a la Alcaldía Milpa Alta.

11. Criterios de elección de la población

1. Todas las personas pueden solicitar el apoyo, quienes serán seleccionadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior;
2. Así mismo se considerará la suficiencia presupuestal y/o número de beneficiarios de la acción social. Quedará sujeta a los espacios destinados y la suficiencia presupuestal de la misma, se ponderará el grado de vulnerabilidad a través de un estudio socioeconómico, así como la fecha de inscripción de acuerdo a la convocatoria; sujetándose a los espacios disponibles.
3. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
4. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores, incorporará al padrón de beneficiarios a quienes cumplan con los requisitos de acceso, en tiempo y forma; en los tiempos establecidos.

De acuerdo a la normatividad de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal “Este programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad o una limitación física, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, o LGTBTTI+, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana”. Asimismo “Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Así mismo, esta acción social, en caso de presentarse algún tipo de contingencia; sanitaria, salud, ambiental, se aplicarán las medidas que disponga las autoridades competentes o recomendaciones emitidas.

12. Operación de la acción.

- a) Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, dirigida a todas las personas adultas mayores, que deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores con los requisitos antes mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria.
- b) Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social y finalizado el registro, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y se les indicará los días y horarios para recoger por el apoyo.
- c) El apoyo de traslados turísticos, consistirán en 50 recorridos con destinos diversos como centros recreativos y culturales, siendo 49 recorridos en grupos de 22 personas y 1 recorrido de 34 personas, dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana mismos que serán programados de 15 julio a septiembre del 2024; con la finalidad de promover empatía, relaciones afectivas y sociales con sus iguales y así coadyuvar a una mejor calidad de vida y un acompañamiento en esta etapa de su vida.
- d) No se omite mencionar, que los apoyos en especie (juegos de pants), se entregarán en cada uno de los poblados, debido a que solo por este año, no se realizarán entregas masivas en eventos públicos masivos.

13. Difusión.

Después de la publicación de los lineamientos de la acción social en Gaceta Oficial de la Ciudad de México la difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se publicará en el Edificio Morelos de la Alcaldía, así como en el portal de la Alcaldía <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>, y la página <https://www.facebook.com/GobMilpaAlta/>. Los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que contiene la siguiente leyenda: “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Dirección General de Bienestar Social tiene a su cargo la Acción Social “Vejez Digna con Valores” y publicará el padrón de beneficiarios correspondiente conteniendo los siguientes campos: I. Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos del cuidador o cuidadora primaria, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población, de acuerdo a los “Lineamientos de programación de las acciones sociales 2024”. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. La Dirección General de Bienestar Social cuando le sea solicitado, otorgará a la secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo, al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/>, donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Vejez digna con valores”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Sin embargo, la exigibilidad y rendición de cuentas, está estrechamente relacionada con las metas físicas y la población beneficiaria de los presentes lineamientos; por ende, queda sujeta a los espacios destinados y la suficiencia presupuestal de la misma.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, esquina Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores, ubicada en Avenida México esquina Guanajuato s/n, Alcaldía Milpa Alta, teléfono: 5558623150 Ext.1532.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas/acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Vejez Digna con Valores”, Ejercicio Fiscal 2024.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Brindar a las personas adultas mayores de 60 años en adelante diversos servicios y apoyos en especie que coadyuven a mejor calidad de vida de este sector de la población lo cual permitirá tener una vejez digna y saludable.	Porcentaje de cobertura	(Número de personas adultas mayores de 60 años en adelante que se incorporaron a la Acción Social/Número acciones y servicios que se otorgan programados)*100	Porcentaje	Mensual	100%	Informes de la Acción Social Vejez Digna con Valores. Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Vejez Digna con Valores”
Componente	Mejor la calidad de vida, a partir de la entrega de apoyos en especie.	Porcentaje de apoyos entregados	(Número de personas adultas mayores de 60 años y más que se les entrega el apoyo/Número de personas adultas mayores de 60 años y más que se programaron para entrega de apoyo)*100	Porcentaje	Entrega única	100%	Aplicación de cédula de percepción de mejoramiento de niveles de calidad de vida y padrón de beneficiarios.
Actividad	Las personas adultas mayores de 60 años y más que reciben un apoyo para mejorar sus actividades recreativas y de esparcimiento.	Porcentaje de personas que mejoraron sus actividades recreativas.	(Número de personas adultas mayores que se entrega el apoyo/Número de personas adultas mayores que mejoraron sus actividades recreativas)*100	Porcentaje	Entrega única	100%	Aplicación de cédulas de percepción de mejoramiento de niveles de calidad de vida y seguridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la **Acción Social** Denominada **“Vejez Digna Con Valores”** que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta a través de la Dirección General de Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 julio de 2024.

(Firma)

VICTOR MANUEL VANEGAS TAPIA
ALCALDE EN MILPA ALTA.

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

Juana Onésima Delgado Chávez, Alcaldesa Sustituta en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracción I, 35 fracción IV y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción I; 4 Fracción XIII; 7, 39, 42 C fracciones I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafo octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Xochimilco, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; para suscribir el presente Aviso.

Que de acuerdo al artículo 35, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, tiene la atribución de diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación. Por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “CAPACITANDO PARA FORTALECER LA ECONOMÍA SOCIAL EN XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2024, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Capacitando para Fortalecer la Economía Social en Xochimilco.

2. Tipo de acción social.

Cursos de capacitación.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Xochimilco.

Dirección de Fomento Económico y Cooperativo

Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los cursos de capacitación siempre han buscado fortalecer y fomentar el emprendimiento en los habitantes de Xochimilco, por lo que a través de ellas se han atendido:

Ejercicio	Nombre de la Acción	Beneficiados
2022	Capacitación a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para lograr la profesionalización y competitividad en el Mercado Productivo.	23
	Capacitación y Adiestramiento para Impulsar la Competencia Laboral en Xochimilco.	360
	Capacitación al Fortalecimiento de los Emprendedores y Mi Pymes para la Reactivación Económica.	261
2023	Capacitación para Fomentar y Preservar la Artesanía en Xochimilco	199
	Apropiación de conocimientos para la modificación del comportamiento en los diferentes sectores de la economía de Xochimilco.	289

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La capacitación es importante para los Emprendedores, la Micro y Pequeña Empresa; además de la población que no cuenta con un empleo formal. A las empresas les permite hacer más eficientes en sus procesos productivos y poder estar en mejores condiciones en el mercado, que cada vez ha sido más competitivo.

4.3. Para la construcción del diagnóstico.

Xochimilco es una demarcación con una riqueza cultural y natural, declarada por la UNESCO en 1987 como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad; resalta por su belleza natural, reflejada en sus canales y chinampas, que le dan identidad, no solo nacional, sino internacionalmente.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, cuenta con una población de 442,178 personas, de las cuales, la mitad tienen 33 años o menos. Del total, 63.2% constituye la Población Económicamente Activa; el 36.8% la Población Económicamente Inactiva y el 41.5% se encuentran en una edad de dependencia económica.

Las principales actividades económicas en Xochimilco son la producción de flores y hortalizas en sus chinampas, el cultivo y transformación del amaranto, la elaboración de nieve y dulce cristalizado, la artesanía, las actividades agropecuarias, el comercio; el turismo, que lo sitúan en un lugar obligado para los turistas nacionales y extranjeros que visitan la CDMX y buscan disfrutar los paseos en trajineras por sus canales.

Respecto a los niveles de población económicamente activa en Xochimilco, de acuerdo al estudio Intercensal del 2015, los datos de esta encuesta indican que la tasa de participación económica por sexo en 2015 en Xochimilco ascendía a 68.75% en hombres y el 41.26% en mujeres. En tanto, los niveles de ingreso de la población ocupada en Xochimilco se observan que el 7.54% percibe un salario mínimo, el 26.23% percibe de 1 a 2 salarios mínimos, el 50.07% percibe más de 2 salarios mínimos y el 16.16% no se encuentra especificada su percepción económica. A nivel CDMX hasta un salario mínimo 6.24% de 1 a 2 salarios mínimos 22.02%, más de 2 salarios mínimos 60.83%, no especificado 10.91%. Por último, a nivel nacional hasta un salario mínimo 7.81% de 1 a 2 salarios mínimos 26.63%, más de 2 salarios mínimos 52.90%, no especificado 9.69%.

Por lo anterior, es necesario que más mujeres puedan insertarse en el mercado laboral; emprender algún negocio, autoemplearse, o bien realizar actividades productivas desde el hogar, que les permitan generar ingresos económicos sin descuidar a su familia; lo que sin duda permitirá mejorar las condiciones de vida de la población.

Por otro lado, también se busca incorporar a un sector de la población como son las madres adolescentes, quienes se enfrentan a actos de exclusión, a la reducción de oportunidades y a tener un ingreso digno, por lo que es necesario ofrecer alternativas para este grupo de población de mujeres menores de edad, a partir de 16 años, que acrediten ser madres y estén en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social; con el fin de que puedan capacitarse para emprender un negocio o autoemplearse y generar de manera rápida ingresos económicos que les permitan cubrir necesidades básicas de ellas y sus hijos.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

Para el gobierno de la Alcaldía Xochimilco es un eje fundamental el impulso y reactivación económica de los empresarios y emprendedores, por lo que a través de estos cursos de capacitación se pretende dotar de mayores herramientas a la pequeña y microempresa, a los emprendedores y población que se encuentra en condición de desempleo, para que a través de la adquisición de conocimientos y técnicas novedosas e innovadoras, estén mejor preparados y puedan colocarse a la vanguardia, o bien, situarse en niveles muy superiores, en un mercado laboral que cada día es más competitivo.

Para ello, se propone esta Acción Social, que permitirá aprender nuevas técnicas y perfeccionar las propias; así como contribuir a incrementar la población económicamente activa mediante la capacitación para el trabajo a **710 personas**; a través de la impartición de 34 cursos en tópicos como panadería, gastronomía, chocolatería, elaboración de dulces, quesos, embutidos, productos cárnicos, productos ornamentales, diseño floral, decoración con globos, pintura textil, conformación y fortalecimiento de sociedades cooperativas, para que estén en condiciones de emprender o autoemplearse y poder generar de manera rápida ingresos económicos que permitan mejorar su calidad de vida. Asimismo, a través de esta capacitación se fortalecerá a los emprendedores, a la micro y pequeña empresa para ser más eficientes en sus procesos productivos y poder insertarse mejor en un mercado cada vez más competitivo.

Estos cursos de capacitación se plantean como una Acción Social, ya que se llevan a cabo de manera anual y durante un periodo breve en el año. Están orientados a un sector de la población y representan una contribución económica para los emprendedores de micro y pequeña empresa, para mejorar sus niveles de competitividad laboral, la generación de empleos y autoempleos, que se traducirá en el incremento de sus ingresos, y por consiguiente, mejorar sus condiciones de vida.

4.5. Participación social.

No aplica, puesto que se convocará a adolescentes de 16 a 17 años, así como hombres y mujeres mayores de 18 años de edad interesados en adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes; sin embargo, se entregará listado de inscritos que acrediten la capacitación.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y / o Alcaldía.

No existe similitud con ningún programa de Gobierno Local o Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

La cuantificación de la población objetivo se estima un aproximado de 1,000 mujeres y hombres a partir de los 16 años de edad que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajo y estén interesadas en tomar las capacitaciones para emprender, fomentar el autoempleo o fortalecer a la micro y pequeña empresa.

5.2. Focalización territorial o la priorización de la población.

Esta acción social no cuenta con los recursos presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello se beneficiará a un total de 710 mujeres y hombres a partir de los 16 años que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajo, a emprendedores, a la micro y pequeña empresa.

5.3. Facilitadores de servicios.

-Para la vertiente “Manualidades”, será impartido por la empresa Soluciones y Abasto Activos, S.A. de C.V, cuyo objetivo principal es la prestación de toda clase de servicios profesionales o técnicas relacionados con el objeto social, incluyendo la asesoría, operación, administración, capacitación, consultoría, coordinación y supervisión para todo tipo de empresas o negocios, así como la impartición de talleres, cursos de capacitación, la oratoria, el liderazgo y desarrollo humanos, entre otros.

-Para la vertiente “Cooperativismo”; será impartido por la Sociedad Cooperativa Fotosíntesis, Capacitación y Proyectos Creativos S.C de R.L de C.V, con experiencia en la capacitación a sociedades cooperativas y organizaciones de la economía social que desempeñan un papel importante en el planteamiento de un modelo alternativo de economía, donde los esfuerzos están orientados hacia las personas, su bienestar, así como hacia la justicia social y ambiental.

-Para la vertiente “Gastronomía”, será impartido por Ambrosía Centro Culinario, institución con la mayor experiencia y a nivel de la Gastronomía, que es uno de los sectores más rentables en el país y en el mundo.

-Para la vertiente “Agronomía”, será impartido por la Universidad Autónoma de Chapingo, institución cuya misión es poner a disposición del sector productivo, los conocimientos, la tecnología y los técnicos más prestigiados de Latinoamérica en materia de Investigación.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Mediante esta acción social, la Alcaldía Xochimilco, a través de instituciones académicas y del sector privado, buscan fomentar el autoempleo por medio de cursos de capacitación como panadería, repostería, transformación de lácteos, elaboración de productos cárnicos, elaboración de arreglos florales, producción de plantas ornamentales, decoración con globos, pintura textil y cooperativismo; enfocado a personas que se encuentren desempleadas actualmente, o bien que por sus condiciones sociales (menores de edad a partir de los 16 años), no puedan conseguir un empleo formal; así como también contribuir al fortalecimiento de emprendedores, de la micro y pequeña empresa para ser más eficientes en sus procesos productivos y poder incluirse mejor en el mercado.

Objetivos específicos.

- a) Que la población desarrolle conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el autoempleo y el emprendimiento.
- b) Aprendizaje de técnicas nuevas e innovadoras que permitan eficientar los procesos productivos de emprendedores, micro y pequeña empresa.
- c) Identificar áreas de oportunidad, mejora y de calidad de los servicios.
- d) Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada.

7. Metas físicas.

En el ejercicio 2024 se brindará el servicio de capacitación a un total, de 710 mujeres y hombres a partir de los 16 años, de los diversos pueblos, barrios, colonias que conforman la Alcaldía Xochimilco.

7.1. Naturaleza y tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

Se brindará el servicio de capacitación a la población de Xochimilco, a través de cuatro vertientes para el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el emprendimiento y/o la ocupación laboral como se describe:

Vertiente	Curso
Manualidades	Diseño floral, decoración con globos y pintura textil.
Cooperativismo	Cooperativismo
Gastronomía	Panadería mexicana I, panadería mexicana II, elaboración de panqués, pasteles clásicos, cocinas del mundo, panadería integral y ensaladas para compartir.
Agronomía	Elaboración de quesos, elaboración de embutidos, pasteurización de la leche y elaboración de yogurt, Yakult y cajeta, productos ornamentales y elaboración de productos cárnicos.

7.2. Servicio brindado.

A) **MANUALIDADES:** Dentro de esta vertiente se impartirán 3 cursos, formándose 4 grupos con 25 participantes cada uno, tendrá un total de **300 beneficiarios**, divididos en 3 cursos con 4 grupos de 25 personas cada uno.

CURSO 1. DISEÑO FLORAL.

Serán **100 beneficiarios** divididos en 4 grupos de 25 personas cada uno, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 80 horas.

Temario:

Módulo I. Figura 3D Realización de figura de oso con flores, con materiales como: oasis en forma de oso de 22 cm de altura, flores de rado y malibú, listón, ojos movibles.	Módulo II. Arreglos Fúnebres Realización de corona fúnebre en base de madera con flores, con materiales como: corona fúnebre de madera de 50 cm., flores de clavo, gerbera, polar, lilis, rosa blanca, gypshopillia, oasis.
Módulo III. Ramos de Flores con dulces y arreglo de follaje. Realización de ramo de flores con dulces, con materiales como: flores de girasol, solidago, rosas y astromelia, variedad de dulces comerciales. Realización de arreglo floral con follaje, con materiales como: cilindro de vidrio, flores de leader, dólar, Dustin, helecho, moneda, ruscus y uñas de gato.	Módulo IV. Arreglos Minimalistas Realización de arreglo minimalista, con materiales como flores de bambú, aves de paraíso, clavel, rosas, piedras, oasis, hojas decorativas, alambre calibre 20.
Módulo V. Copa floral y mini arco Realización de copa floral, con materiales como: copa de vidrio, flores de hortensia verde, mini rosa, lisiantus, clavel, rosas, oasis. Realización de mini arco, con materiales como: mini aro de 40 cm., flores de mini rosa, clavo, parvifolia, pampas y rosas, oasis.	

CURSO 2. DECORACIÓN CON GLOBOS.

Serán **100 beneficiarios** divididos en 4 grupos de 25 personas cada uno, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 80 horas.

Temario:

Módulo I. Introducción y conceptos básicos. Introducción al mundo de la decoración con globos. Tipos de globos y sus características.	Módulo II. Técnicas de inflado y atado. Técnicas seguras para inflar globos. Manejo de helio y su aplicación en la decoración.
Módulo III. Creación de arreglos simples. Diseño de bouquets básicos. Creación de arcos simples y columnas.	Módulo IV. Temáticas específicas. Decoración con globos para fiestas infantiles. Ambientación para eventos formales. Uso de globos en bodas y celebraciones especiales.
Módulo V. Proyecto final. Desarrollo de un proyecto individual de decoración con globos.	Módulo VI. Elaboración de decoración con globos. Bouquets de bienvenida, Arco de entrada, Centros de mesa elegantes, Guirnalda de globos, Decoración de techos con globos, Globos con luces LED.

Consejos para la comercialización de servicios de decoración.	
---	--

CURSO 3. PINTURA TEXTIL.

Serán **100 beneficiarios** divididos en 4 grupos de 25 personas cada uno, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 80 horas.

Temario:

Módulo I. Introducción a la pintura textil. Conceptos básicos de introducción a la pintura textil.	Módulo II. Pintura con relieve. Técnica de pintura con relieve.
Módulo III. Técnica a mano alzada.	Módulo IV. Diseño en sudaderas.
Módulo V. Diseños. Teoría para la elaboración de diseños en diversos accesorios. Consejos para la comercialización de artículos elaborados con pintura textil.	Módulo VI. Elaboración de diseños con pintura textil. Aplicación de varias técnicas en paliacates, bolsas, playeras y sudaderas. Aplicación de técnicas en gorras y otras prendas del interés de los alumnos.

B) COOPERATIVISMO: Dentro de esta vertiente se impartirá 1 curso, formándose 1 grupo con 20 participantes. En Cooperativismo serán **20 beneficiarios**.

CURSO 1: COOPERATIVISMO

Duración del curso: 27 días de 9:00 a 13:00 horas, **Horas:** 108 horas por grupo.

Temario:

Módulo I: Marco legal del cooperativismo en México y proceso de constitución de cooperativas. ¿Qué es una sociedad cooperativa? Convocatoria para constitución de una cooperativa. Solicitud de Razón Social a la Secretaría de Economía. Actas, Bases Constitutivas, Certificado de Aportación y Carta de Voluntariedad. Asamblea Constitutiva. Trámites ante Registro Público de la Propiedad y el Comercio y SAT.	Módulo II: Aspectos fiscales de las cooperativas. Aspectos legales. Aspectos fiscales.
Módulo III: Administración Cooperativa. Proceso administrativo, Administración Cooperativa Autogestiva, Plan de negocios.	Módulo IV: Economía solidaria, economía comunitaria y buen vivir. Buen vivir, Economía comunitaria, Comunalidad.
Módulo V: Estudio de mercado. Elementos básicos de un estudio de mercado, Pasos para realizar un estudio de mercado.	Módulo VI: Proceso de registro de marca. Características de una marca registrada, Tipos de marcas, Búsqueda de marcas similares, Procedimiento para registrar una marca, Uso correcto de una marca.

C) GASTRONOMÍA:

Esta vertiente tendrá un total de **240 beneficiarios**, divididos en 7 cursos, con 16 grupos de 15 personas cada uno.

CURSO 1. TAMALES Y ATOLES:

Serán **45 beneficiarios** divididos en 3 grupos de 15 personas cada uno, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 60 horas.

Temario:

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
- Tamal Chiapaneco de chipilín	- Tamal Oaxaqueño de mole negro	- Chile relleno de tamal	- Tamal de ombligo (frijol)	- Tamal de cazuela rojo de Veracruz
- Corundas	- Tamal de cazuela verde	- Tamal costeño	- Tamal de Acelgas	- Tamal de bola de Sinaloa
- Uchepos	- Tamal de zarzamora con queso	- Tamal rosa con pasitas	- Tamal de piña	- Tamal de chocolate
- Atole de piña	- Atole de naranja	- Atole de guayaba	- Atole de mazapán	- Atole de Coco

CURSO 2. MOLES, PIPIANES Y ADOBOS.

Serán **45 beneficiarios** divididos en 3 grupos de 15 personas cada uno, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 60 horas.

Temario:

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
- Mole rosa	- Tatemado de Colima	- Mole poblano	- Mole negro	- Pipián rojo
- Coloradito de Oaxaca	- Manchamanteles	- Pipián verde	- Mole verde de pollo	- Adobo de Guerrero
- Encacahuatado	- Mole de Quelites	- Asado de Bodas	- Adobo de camarón seco	- Molito de panza
- Mole de olla	- Texmole	- Cochito al horno	- Mole amarillito	- Clemole de Morelos

CURSO 3. GALLETAS.

Serán **30 beneficiarios** divididos en 2 grupos de 15 personas cada uno, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 40 horas.

Temario:

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
- Masa sucréé	- Masa Sablée	- Masa Brisée	- Masa Foncer	- Cookie de avena y arándanos
- Garabato	- Tarta de frutas	- Tarta tatin	- Quiche lorraine	- Galleta red velvet
- Ojitos	- Tarta de chocolate y frambuesa	- Tarta bourdaloue	- Quiche mexicano	
- Espirales				

CURSO 4. MESA DE POSTRES.

Serán **30 beneficiarios** divididos en 2 grupos de 15 personas cada uno, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 40 horas.

Temario:

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
- Mini pavlova	- Eclair de crema de limón	- Cake pops	- Macarrones	- Montaje de mesa de dulces
- Mini brownie	- Merengue italiano	- Financer de avellana y chabacano		

CURSO 5. CHOCOLATERÍA.

Serán **30 beneficiarios** divididos en 2 grupos de 15 personas cada uno, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 40 horas.

Temario:

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
- Fresas cubiertas	- Tortugas	- Trufas de café	- Bombón macizo con cardamomo y almendras	- Bombón de té cítricos

- Pretzels con crema de cacahuete cubiertos con chocolate	- Mendiants	- Trufas de té chai	- Bombón de jengibre	- Bombón de canela
- Enjambres - Rocas - Alegrías con chocolate	- Sablées de naranja con chocolate - Mazapanes cubiertos - Mentas cubiertas	- Trufas de albahaca - Trufas de cacahuete - Trufas de coco		- Moldes de figuras

CURSO 6. POSTRES MEXICANOS.

Serán **30 beneficiarios** divididos en 2 grupos de 15 personas cada uno, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 40 horas.

Temario:

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
- Rosca de merengue - Gelatina flotatina de chocolate y queso crema - Gelatina unicornio. - Gelatina invertida de colores - Gelatina invertida de fresas	- Pastes de piña - Hojarascas - Coricos - Galletas de Boda	- Pastel imposible. Choco flan - Pastel tres leches - Hojaldrado de ate y queso Filadelfia - Rosca rellena de queso estilo Yucatán	- Rollo de nuez estilo nuevo León - Mostachones - Duquesas de Tampico - Pepitorias de chocolate con amaranto	- Tamarindos enchilados - Cocadas - Ponteduros - Camotes y plátanos

CURSO 7. PANES CON MASA MADRE.

Serán **30 beneficiarios** divididos en 2 grupos de 15 personas cada uno, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 40 horas.

Temario:

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
- Masa madre - Pan nórdico de granola - Molde de avena y miel	- Pan campesino - Brioche	- Focaccia - Ciabatta	- Baguette - Baguette semi integral	- Donas de masa madre - Cinnamon Rolls

D) AGRONOMÍA:

Esta vertiente tendrá un total de **150 beneficiarios**, divididos en 5 cursos de 30 personas cada uno.

CURSO 1. ELABORACIÓN DE QUESOS.

Será 1 grupo de **30 beneficiarios**, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 20 horas.

Temario:

Módulo I: Introducción a la tecnología de la leche.	Módulo II: Métodos de conservación de la leche.
Módulo III: Procesos de la comercialización de la leche y sus derivados.	Módulo IV: Elaboración de queso panela.
Módulo V: Elaboración de queso Oaxaca	Módulo VI: Elaboración de queso botanero.

CURSO 2. ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS

Será 1 grupo de **30 beneficiarios**, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 20 horas.

Temario:

Módulo I:	Módulo II:
Definición de embutidos; clasificación, evaluación de la calidad y embutidos curados.	Elaboración de jamón.
Módulo III:	Módulo IV:
Elaboración de salchichón.	Elaboración de salami.
Módulo V:	
Elaboración de butifarra.	

CURSO 3. PASTEURIZACIÓN DE LA LECHE Y ELABORACIÓN DE YOGURT, YAKULT Y CAJETA.

Será 1 grupo de **30 beneficiarios**, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 20 horas.

Temario:

Módulo I: Importancia y generalidades sobre la leche	Módulo II: Importancia de la pasteurización.
Módulo III: Elaboración de yogurt.	Módulo IV: Elaboración de cajeta.
Módulo V: Elaboración de Yakult.	

CURSO 4. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS

Será 1 grupo de **30 beneficiarios**, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 20 horas.

Temario:

Módulo I: Composición de la carne y productos cárnicos.	Módulo II: Elaboración de chuleta de cerdo.
Módulo III: Elaboración de tocino.	Módulo IV: Elaboración de carne tipo Jerky.
Módulo V: Elaboración de longaniza.	

CURSO 5. PRODUCTOS ORNAMENTALES

Será 1 grupo de **30 beneficiarios**, con una duración de 5 días: 20 horas y una duración total de 20 horas.

Temario:

Módulo I: Introducción a las plantas ornamentales	Módulo II: Producción de nochebuena.
Módulo III: Producción de cempasúchil.	Módulo IV: Producción de orquídea.
Módulo V: Producción de tulipán holandés.	Módulo VI: Producción de geranio y rosa

8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para esta acción social es de \$3,999,073.00 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil, setenta y tres pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4421 denominada "Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación", de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente.

8.1. Presupuesto Desagregado en los diferentes rubros.**General:**

Capacitación, contempla el pago de personal que otorgará el servicio educativo.	\$1,488,085.00
Materiales	\$2,510,988.00
Total	\$3,999,073.00

Desglose:

Curso	Costo Unitario	Participantes	Horas	Total
Diseño Floral	\$8,891.40	100	40	\$889,140.00
Decoración con globos	\$5,626.00	100	40	\$562,600.00
Pintura textil	\$5,704.88	100	40	\$570,488.00
Cooperativismo	\$6,494.00	20	108	\$129,880.00
Tamales y atoles	\$5,300.00	45	20	\$238,500.00
Moles, pipianes y adobos	\$5,300.00	45	20	\$238,500.00
Galletas	\$5,300.00	30	20	\$159,000.00

Mesa de postres	\$5,088.00	30	20	\$152,640.00
Chocolatería	\$5,088.00	30	20	\$152,640.00
Dulces mexicanos	\$6,566.00	30	20	\$196,980.00
Panes con masa madre	\$6,566.00	30	20	\$196,980.00
Elaboración de quesos	\$3,411.50	30	20	\$102,345.00
Elaboración de embutidos	\$3,411.50	30	20	\$102,345.00
Pasteurización de la leche y elaboración de yogurt, Yakult y cajeta	\$3,411.50	30	20	\$102,345.00
Productos ornamentales	\$3,411.50	30	20	\$102,345.00
Elaboración de productos cárnicos	\$3,411.50	30	20	\$102,345.00
Totales		710	468	\$3,999,073.00

8.3 Transferencias en especie.

El costo unitario de cada curso incluye el importe por la capacitación, el material que será usado por el facilitador; así como el material, el manual y la constancia que será entregado a cada beneficiario.

A) Manualidades.

Curso	Capacitación	Material de trabajo	Material	Manual	Constancia	Costo unitario por usuario
Diseño Floral	\$2,209.00	\$1,650.40	\$4,847.00	\$150.00	\$35.00	\$8,891.40
Decoración con globos	\$2,900.00	\$628.00	\$1,913.00	\$150.00	\$35.00	\$5,626.00
Pintura textil	\$2,200.00	\$1,519.00	\$1,800.88	\$150.00	\$35.00	\$5,704.88
Totales	\$7,309.00	\$3,797.40	\$8,560.88	\$450.00	\$105.00	\$20,222.28

Materiales que se otorgarán:

Diseño Floral: Variedad de flores de corte: rado, malibu, clavo, gerbera, polar, lilis, rosa blanca, gypshopillia, oasis, girasol, solidago, rosas, astromelia, leader, dólar, dustin, helecho, moneda, ruscus, uñas de gato, bambú, aves de paraíso, clavel, hojas decrativas, hortensia verde, mini rosa, lisiantus, clavel, clavo, parvifolia y pampas.

Material de Trabajo: oasis en forma de oso de 22 cm. De altura, listón, ojos movibles, corona fúnebre de 50 cm, chocolate Ferrero rocher, pulparindo, pelón pelo rico, M&M, Kinder, Sneacker, paleta payaso, bubulubu, cilindro de vidrio, alambre calibre 20, copa de vidrio, mini aro de 40 cm.

Manual: Material impreso por participante. Contiene temario y procedimiento.

Constancias de participación: Se otorgará aquella persona que cumplan con el 80% del temario y asistencia.

Decoración con Globos: Bouquet de bienvenida, arco de entrada, columna de globos, centros de mesa, guirnalda de globos, animales con globos, decoración de techos con globos, número gigante con globos, arco de globos, banderines de globos, decoración para bodas, cupcakes y pasteles de globos, globos con luces led y globos personalizados con pintura.

Manual: Material impreso por participante. Contiene temario y procedimiento.

Constancias de participación: Se otorgará aquella persona que cumplan con el 80% del temario y asistencia.

Pintura Textil: Block de 20 hojas de 120 grs., crayón de cera, kit de pinceles 6 piezas, lápiz básico, papel cascarón de ½, pintura acrílica amarilla 100 ml, pintura acrílica azul 100 ml, pintura acrílica blanca 100 ml, pintura acrílica dorada 100 ml, pintura acrílica negra 100 ml, pintura acrílica plateado 100 ml, pintura acrílica roja 100 ml, pintura inflable color, pintura inflable negra, tijeras básicas, bolsa de manta, mini costal de manta, playera unitalla oscura, sudadera unitalla, gorra.

Manual: Material impreso por participante. Contiene temario y procedimiento.

Constancias de participación: Se otorgará aquella persona que cumplan con el 80% del temario y asistencia.

B) Cooperativismo.

Curso	Capacitación	Manuales	Constancia	Costo unitario total por usuario
Cooperativismo	\$6,264.00	\$125.00	\$105.00	\$6,494.00
Totales	\$6,264.00	\$125.00	\$105.00	\$6,494.00

Materiales que se otorgarán:

Manual: Material impreso por participante. Contiene temario y procedimiento.

Constancias de participación: Se otorgará aquella persona que cumplan con el 80% del temario y asistencia.

C) Gastronomía.

Curso	Capacitación	Materia prima, manuales y uniforme	Constancias	Costo unitario total por usuario
Tamales y atole	\$2,450.00	\$2,300.00	\$550.00	\$5,300.00
Moles, pipianes y adobos	\$2,450.00	\$2,300.00	\$550.00	\$5,300.00
Chocolatería	\$2,133.00	\$2,405.00	\$550.00	\$5,088.00
Panes con Masa Madre	\$3,220.00	\$2,796.00	\$550.00	\$6,566.00
Galletas	\$2,450.00	\$2,300.00	\$550.00	\$5,300.00
Dulces mexicanos	\$3,220.00	\$2,796.00	\$550.00	\$6,566.00
Mesa de Postres	\$2,133.00	\$2,405.00	\$550.00	\$5,088.00
Totales	\$18,056.00	\$17,302.00	\$3,850.00	\$39,208.00

Materiales que se otorgarán:

Materiales de primera calidad: Los insumos utilizados obedecen a la naturaleza de estos.

Se enlista una serie de productos de forma enunciativa más no limitativa: abarrotes, frutas, verduras, especias, grasas, aceites, huevo, pollo, res, chocolate, pasta de almendras, pectina, crémor tártaro, lecitina, frutas, así como uso de instalaciones especializadas con equipo mayor, equipo menor y utensilios.

Manual: Material impreso por participante. Contiene temario y procedimiento.

Constancias de participación: Se otorgará aquella persona que cumplan con el 80% del temario y asistencia.

D) Agronomía.

Curso	Capacitación	Materia prima y manual	Constancia	Costo unitario total por usuario
Elaboración de quesos	\$111.50	\$3,000.00	\$300.00	\$3,411.50
Elaboración de embutidos	\$111.50	\$3,000.00	\$300.00	\$3,411.50
Pasteurización de la leche y elaboración de yogurt, Yakult y cajeta	\$111.50	\$3,000.00	\$300.00	\$3,411.50
Elaboración de productos cármicos	\$111.50	\$3,000.00	\$300.00	\$3,411.50
Productos ornamentales	\$111.50	\$3,000.00	\$300.00	\$3,411.50
Totales	\$557.50	\$15,000.00	\$1,500.00	\$17,057.50

Materiales que se otorgarán:

Materiales de primera calidad como leche, reactivos para el cuajado de leche, sal, carne, condimentos, sustratos, semillas, plántulas, plantas de diferentes ornamentales, productos orgánicos para el control de plagas en enfermedades, así como uso de equipo para la práctica, gas, mesas de trabajo, moldes, cuchillos, molino de carne, embudo, charolas.

Manual: Material impreso por participante. Contiene temario y procedimiento.

Constancias de participación: Se otorgará aquella persona que cumplan con el 80% del temario y asistencia.

8.4 Facilitadores de servicio.**A) Vertiente de Manualidades impartido por: Soluciones y Abasto Activo SA de CV**

Curso	Capacitación	Material de trabajo	Material usuario	Manual	Constancia	Costo unitario por usuario	Usuarios	Costo total
Diseño Floral	\$2,209.00	\$1,650.40	\$4,847.00	\$150.00	\$35.00	\$8,891.40	100	\$889,140.00
Decoración con globos	\$2,900.00	\$628.00	\$1,913.00	\$150.00	\$35.00	\$5,626.00	100	\$562,600.00
Pintura textil	\$2,200.00	\$1,519.00	\$1,800.88	\$150.00	\$35.00	\$5,704.88	100	\$570,488.00

Totales	\$7,309.00	\$3,797.40	\$8,560.88	\$450.00	\$105.00	\$20,222.28	300	\$2'022,228.00
----------------	-------------------	-------------------	-------------------	-----------------	-----------------	--------------------	------------	-----------------------

B) Vertiente de Cooperativismo impartido por: Cooperativa Fotosíntesis

Curso	Capacitación	Manuales	Constancias	Costo unitario total por usuario	Usuarios	Costo total
Cooperativismo	\$6,264.00	\$125.00	\$105.00	\$6,494.00	20	\$129,880.00

C) Vertiente de Gastronomía impartido por: Ambrosía, Centro Culinario

Curso	Capacitación	Materia prima, manuales y uniforme	Constancias	Costo unitario total por usuario	Usuarios	Costo total
Tamales y atole	2,450.00	2,300.00	550.00	5,300.00	45	238,500.00
Moles, pipianes y adobos	2,450.00	2,300.00	550.00	5,300.00	45	238,500.00
Chocolatería	2,133.00	2,405.00	550.00	5,088.00	30	152,640.00
Panes con Masa Madre	3,220.00	2,796.00	550.00	6,566.00	30	196,980.00
Galletas	2,450.00	2,300.00	550.00	5,300.00	30	159,000.00
Dulces mexicanos	3,220.00	2,796.00	550.00	6,566.00	30	196,980.00
Mesa de Postres	2,133.00	2,405.00	550.00	5,088.00	30	152,640.00
Totales	18,056.00	17,302.00	3,850.00	39,208.00	240	1'335,240.00

D) Vertiente de Agronomía impartido por: Universidad Autónoma Chapingo

Curso	Capacitación	Materia prima y manual	Constancia	Costo unitario total por usuario	Usuarios	Costo total
Elaboración de quesos	111.50	3,000	300.00	3,411.50	30	102,345.00
Elaboración de embutidos	111.50	3,000	300.00	3,411.50	30	102,345.00
Pasteurización de la leche y elaboración de yogurt, Yakult y cajeta	111.50	3,000	300.00	3,411.50	30	102,345.00
Elaboración de productos cárnicos	111.50	3,000	300.00	3,411.50	30	102,345.00
Productos ornamentales	111.50	3,000	300.00	3,411.50	30	102,345.00
Totales	557.50	15,000	1,500	17,057.50	150	511,725.00

8.5 Monto unitario por beneficiario

Curso	Costo unitario por usuario	Importe para los facilitadores	Presupuesto para facilitadores
Diseño Floral	8,891.40	2,209.00	8,836.00
Decoración con globos	5,626.00	2,900.00	11,600.00
Pintura textil	5,704.88	2,200.00	8,800.00
Cooperativismo	6,494.00	6,264.00	6,264.00
Tamales y atole	5,300.00	2,450.00	4,750.00
Moles, pipianes y adobos	5,300.00	2,450.00	4,750.00
Chocolatería	5,088.00	2,133.00	4,538.00
Panes con Masa Madre	6,566.00	3,220.00	6,016.00
Galletas	5,300.00	2,450.00	4,750.00
Dulces mexicanos	6,566.00	3,220.00	6,016.00
Mesa de Postres	5,088.00	2,133.00	4,538.00
Elaboración de quesos	3,411.50	111.50	3,111.50
Elaboración de embutidos	3,411.50	111.50	3,111.50

Pasteurización de la leche y elaboración de yogurt, Yakult y cajeta	3,411.50	111.50	3,111.50
Elaboración de productos cárnicos	3,411.50	111.50	3,111.50
Productos ornamentales	3,411.50	111.50	3,111.50

9. Temporalidad.

La acción social tendrá una vigencia de hasta cuatro meses.

9.1. Fecha de inicio.

15 de Julio 2024

9.2. Fecha de término.

16 de Noviembre 2024

10. Requisitos de acceso.

10.1. Personas usuarias que se encuentren en situación de desempleo o tengan un emprendimiento y para autoempleo.

- En el caso de personas desempleadas, suscribir una Carta bajo protesta de decir verdad, que será proporcionada por la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.
- En el caso de emprendedores, llenado de un Formulario en el que se acredite que se cuenta con un negocio en operación. que será proporcionada por la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.
- Copia legible de Identificación Oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Copia legible del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, (**Sólo en los casos que no la contenga el INE**).
- Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP). **Sólo en los casos de que no la contenga el INE.**

Menores de edad:

Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP).

Copia legible de Identificación Oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) de padre, madre o tutor.

Carta compromiso suscrita por padre, madre o tutor. que será proporcionada por la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.

La documentación se entregará en las oficinas de la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos, ubicada en Calle Francisco I. Madero S/N, esquina Morelos, Barrio del Rosario, Alcaldía Xochimilco, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria.

No podrán ser personas beneficiadas de esta acción social aquellos aquellas que pertenezcan a algún programa o acción social similar al Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras del servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.5. Servicios abiertos al público.

El servicio de capacitación que ofrece la acción social, será abierto a mujeres y hombres a partir de 16 años, que residan en la Alcaldía Xochimilco y podrán acceder una vez que la convocatoria haya sido difundida en redes sociales oficiales y por medio de carteles.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Se priorizará a personas que se encuentren desempleadas, emprendedores y auto empleadores.

11.2 Se dará preferencia a personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajos, que cumplan con los requisitos de acceso en tiempo y forma, que se encuentren en el rango de edad de 16 años cumplidos en adelante, completar su trámite de inscripción a más tardar una semana antes del inicio de cursos y tener disponibilidad para asistir presencialmente a las sesiones.

11.3. Se dará prioridad a grupos de atención prioritarios.

11.4. Mujeres y hombres a partir de 16 años que radique en la Alcaldía Xochimilco podrá realizar su solicitud de inscripción.

11.5. El orden de solicitudes no será usado para elegir a la población beneficiaria; salvo en casos excepcionales.

12. Operación de la acción.

Los cursos se impartirán de acuerdo a las siguientes fases:

Inicial:

Publicación de Convocatoria en medios digitales institucionales.

Colocación de carteles en sitios de interés público como mercados, embarcaderos, plazas, entre otros.

Intermedia:

Inscripción al curso de interés.

Indicación de fechas de inicio y término del curso.

Indicación de lugar y ubicación de la capacitación de interés.

Ejecución:

El usuario acude al lugar de la capacitación en los días y horarios establecidos.

Pase de Lista de Asistencia.

Explicar el objetivo y temario del curso seleccionado:

Evidencia fotográfica.

Final:

Revisión de Lista de Asistencia.

Entrega de constancias, siempre y cuando se haya cumplido con el 80% de asistencia y temario.

Encuesta de satisfacción y detección de necesidades de capacitación.

12.1. La impartición de los cursos de capacitación será de acuerdo y en apego a los Protocolos de Seguridad Sanitaria vigentes en la Ciudad de México.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

12.4. Los trámites de inscripción serán totalmente gratuitos sin costo alguno.

12.5. Una vez concluido el registro de inscripción, los participantes acudirán a la capacitación en los días y horas que se indique de manera presencial, como se detalla:

a) Los cursos dentro de los conceptos de Manualidades, Cooperativismo y Agronomía serán en: Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, ubicada en Francisco I. Madero S/N, esquina Morelos, Barrio del Rosario, Alcaldía Xochimilco.

b) Los cursos dentro del concepto de Gastronomía serán en: Periférico Sur 3395, Rincón del Pedregal, CP 14120, CDMX.

12.6. Se otorgará constancias a los beneficiarios que cumplan en un 80% con el temario y asistencia.

12.7. Las capacitaciones serán impartidas por personal externo a la alcaldía, para ello se contemplan 4 instituciones que brinden el servicio correspondiente. Lo anterior con base a las reglas y normatividad aplicable en materia de adquisiciones y licitaciones establecidas por la Ley. Donde se verifiquen las acreditaciones y certificaciones necesarias para brindar el servicio de calidad de los servicios que deberán ser proporcionados.

13. Difusión.

A través de la publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web y redes sociales de la Alcaldía Xochimilco, además se garantizará y acreditará mecanismos amplios de difusión de las acciones sociales y sus convocatorias, incluyendo esquemas de intervención y comunicación en territorio.

La convocatoria será publicada en redes sociales institucionales de la Alcaldía, misma que contendrá: Nombre del curso, población objetivo, fechas de ejecución, requisitos de acceso, informes e inscripciones.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

I. Nombre completo;

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo;

IV. Edad;

V. Pertenencia étnica;

VI. Grado máximo de estudios;

- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
 VIII. Domicilio;
 IX. Ocupación;
 X. Datos de los padres o tutores, en su caso; y
 XI. Clave Única de Registro de Población.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas Facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de la población usuaria atendida, a través de un listado. El padrón o listados de beneficiarios de esta acción social, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

15. Criterios de exigibilidad, conformidad, rendición de cuentas.

1. Por escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, el participante podrá realizar su duda o queja.
2. El Titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, una vez recepcionado el escrito, tendrá la obligación de atender la duda o queja del participante en un lapso no mayor a 24 horas.
3. El Titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, girará respuesta mediante escrito al participante quejoso, así como dará seguimiento oportuno a las acciones manifestadas en el mismo.
4. En caso de que la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, no resuelva la queja se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medida de Verificación
Propósito	Personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar inician proyectos emprendimiento	Porcentaje de personas beneficiadas	(Personas beneficiadas programados / personas beneficiadas atendidas) *100	porcentaje	Única ocasión	100%	Encuestas realizadas a los participantes.
Componente	Capacitación para Fortalecer la Economía Social en Xochimilco	Porcentaje de cursos otorgados	(Cursos realizados / cursos programados) *100	Porcentaje	Única ocasión	100%	Solicitud de inscripciones
Actividad	Cursos de capacitación	Números de participantes	(Número de cursos realizados / Número de participantes atendidos)*100	Porcentaje	Única ocasión	100%	Padrón de beneficiarios.

17. Referencias.

- <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/792958/09013-Xochimilco23.pdf>
<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xochimilco?redirect=true>
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/699065/09_013_CDMX_Xochimilco.pdf
<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/resultados-del-censo-pob-y-viv-2020-1.pdf>
https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/GEPEA/Informe_GEPEA_CDMX_2022.pdf
[https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xochimilco?redirect=true#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20ocupada%20en%20Ciudad,anterior%20\(%244.9k%20MX\).](https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/xochimilco?redirect=true#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20ocupada%20en%20Ciudad,anterior%20(%244.9k%20MX).)

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 15 de julio de 2024.

JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ

(Firma)

ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

C. Juana Onésima Delgado Chávez, Alcaldesa Sustituta en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 fracción I, 35 fracción I y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C, fracción I y XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129 párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de preservar y fomentar las tradiciones de nuestros pueblos; Xochimilco un pueblo con raíces prehispánicas y contar con un legado ancestral en cuanto a gastronomía, que lo hace un pueblo excepcional; en cuanto a sus paisajes naturales y riqueza cultural, se tiene considerado realizar concursos que permitan preservar y fomentar dichas riquezas culturales.

Con el objetivo de incluir a este sector de la población en los eventos más relevantes de la demarcación, y al mismo tiempo, ofrecerles un espacio en el que puedan compartir sus conocimientos, sabiduría y experiencias que han adquirido a lo largo de su vida con respecto al patrimonio tangible e intangible de Xochimilco, se llevarán a cabo concursos, tales como la Flor más Bella Adulta Mayor, Crónicas de mi Pueblo y Platos de las y los Abuelos. El contenido de estas actividades va de acuerdo a lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1334 del 10 de abril de 2024; en el que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "CONCURSOS PARA PERSONAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES, PARA RESCATAR TRADICIONES" PARA EL EJERCICIO 2024, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

De la página 69, apartado 7.1 Desglose:

Dice:

Concursos para Personas Adultas y Adultos Mayores, para Rescatar Tradiciones como son:

Concurso Flor más Bella Adulta Mayor

1er. Lugar, -premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2do. Lugar, premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. -premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso Platos de las y los Abuelos

1er. Lugar.- Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2do. Lugar.- Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar.- Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso Remedios de las y los Abuelos

1er. Lugar.- Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2do.- Lugar.- Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar.- Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

Concursos para Personas Adultas y Adultos Mayores, para Rescatar Tradiciones como son:

Concurso Flor más Bella Adulta Mayor

.....

.....

.....

Concurso Platillos de las y los Abuelos

.....
.....
.....

Concurso Crónicas de Mi Pueblo

- 1er. Lugar.- Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
- 2do. Lugar.- Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
- 3er. Lugar.- Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

De la página 71, del apartado 11. Criterios de elección de la población.

Dice:

Estas actividades están encaminadas para las personas adultas y adultos mayores; a partir de 60 años, que vivan en la Alcaldía Xochimilco y estén interesadas en participar en los concursos que se organizan para ellos.

Durante el desarrollo de cada uno de los concursos de esta acción social se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para dar fe y legalidad.

Para el Concurso Flor Adulta Mayor, el jurado contará con una hoja donde se evalúen los siguientes criterios:

Primera etapa semifinal:

- Pasarela,
- Presentación de participantes y canción en coro y
- Desarrollo escénico.

Segunda etapa final:

- Presentación de discurso dirigido al público asistente y
- Desarrollo escénico.

Para el Concurso los Platillos de las y los Abuelos, así como Remedios de las y los Abuelos, el jurado contará con una hoja donde se evalúen los siguientes criterios:

- Originalidad
- Ingredientes utilizados
- Presentación
- Proceso de elaboración
- Pregunta emitida por el jurado, relacionada con su platillo o remedio, según sea el caso.

Debe decir:

.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....
.....

Para el Concurso los Platillos de las y los Abuelos, así como Crónicas de Mi Pueblo, el jurado contará con una hoja donde se evalúen los siguientes criterios:

Concurso de Platos de las y los abuelos:

- Originalidad
- Ingredientes utilizados
- Presentación
- Proceso de elaboración
- Pregunta emitida por el jurado, relacionada con su platillo o remedio, según sea el caso.

Concurso Crónicas de Mi Pueblo

- Congruencia
- Coherencia
- Originalidad
- Presentación
- Desarrollo Escénico
- Pregunta emitida por el jurado, relacionada con su platillo o remedio, según sea el caso.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a, 15 de julio de 2024.

ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

(Firma)

JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Lic. Norma Flores Garcés, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 26, 27 inciso a); 28 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con número **LPN/SGIRPC/DEAF/004/2024** para la Contratación de “**Adquisición de Material de Papelería para la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2024**”, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/004/2024	\$2,000.00	05/08/2024	07/08/2024	09/08/2024	14/08/2024
			11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas
Partidas	Descripción de los Servicios				
125	Adquisición de Material de Papelería para la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2024				

1. El servidor público responsable de la Licitación es la Lic. Norma Flores Garcés, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
2. Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta de conformidad con el Artículo 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la siguiente ubicación Av. Patriotismo no. 711 Torre “B” 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con número de teléfono 5556832011, a partir del día de su publicación en Gaceta y hasta el **05 de agosto de 2024**, en un horario de **10:00 a 15:00 horas en días hábiles**.
3. El pago se efectuará mediante generación de Línea de Captura realizada por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, conforme al monto indicado y en la ubicación antes mencionada.
4. Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la Sala de Reuniones del 4to piso de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Av. Patriotismo no. 711 Torre “B”, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.
5. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
6. No se otorgarán anticipos para la Adquisición de los Bienes.

7. Los plazos para la entrega de los Bienes serán los establecidos en las Bases de Licitación.
8. La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
9. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
10. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
11. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 26 de julio de 2024

(Firma)

LIC. NORMA FLORES GARCÉS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial

Licenciada Patricia Venegas Rojas, Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; **se dan a conocer los resultados de las Licitaciones Públicas Nacionales**. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Av. Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria número: **007 del ejercicio 2024**, conforme a lo siguiente:

Conv.	No. de licitación	Descripción de la obra	Razón social del ganador	Importe del contrato	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra
007	DGOIV/LPN/047/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 2: EJE VIAL 5 ORIENTE ROJO GÓMEZ.	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$757,060.08	28/06/2024	18/08/2024
007	DGOIV/LPN/048/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 7: AVENIDA 5 DE MAYO.	PROCESO DECLARADO DESIERTO	N/A	N/A	N/A
007	DGOIV/LPN/049/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 11: PLUTARCO ELÍAS CALLES.	OXLAJAJ ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$748,452.88	28/06/2024	18/08/2024

Conv.	No. de licitación	Descripción de la obra	Razón social del ganador	Importe del contrato	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra
007	DGOIV/LPN/050/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 12: EJE VIAL 5 SUR.	TADEO ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$719,789.49	28/06/2024	20/08/2024
007	DGOIV/LPN/051/2024	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 2: EJE VIAL 5 ORIENTE ROJO GÓMEZ.	PROCESO DECLARADO DESIERTO	N/A	N/A	N/A
007	DGOIV/LPN/052/2024	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 7: AVENIDA 5 DE MAYO.	PROCESO DECLARADO DESIERTO	N/A	N/A	N/A
007	DGOIV/LPN/053/2024	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 11: PLUTARCO ELÍAS CALLES.	PROCESO DECLARADO DESIERTO	N/A	N/A	N/A
007	DGOIV/LPN/054/2024	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. PAQUETE 12: EJE VIAL 5 SUR.	PROCESO DECLARADO DESIERTO	N/A	N/A	N/A

Ciudad de México, a 26 de julio de 2024

(Firma)

LIC. PATRICIA VENEGAS ROJAS
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL

AVISO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA NO. 004-2024

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad al artículo 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, hace de conocimiento general el fallo y la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Nacional para la contratación de Obra Pública, correspondiente a la Convocatoria 004-2024 con fecha de publicación de 28 de junio de 2024.

Nº de Licitación	Objeto del contrato	Monto adjudicado con IVA	Nombre del Ganador	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra
LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-004-2024 “Mejoramiento de los inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.”	Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo al “Mejoramiento de la Coordinación Territorial COY-5”	\$5,390,591.37	Arte, Diseño y Arquitectura Vacarom S.A. De C.V.	26 de julio de 2024	31 de diciembre de 2024

Domicilio de la Convocante: Avenida Coyoacán número 1635, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal. 03100, se aclara que la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal. 03100, es el área específica en la cual se podrá consultar las razones de asignación, rechazo o motivos por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas.

Ciudad de México a 26 de julio de 2024

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)